



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Secretaría General



12000

Bogotá D.C.

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
 Bogotá

**Asunto:** Depósito Acuerdo Colectivo suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SINTRABIENESTAR y SIDEFAM

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-347472-0101  
 Fecha: 2018-06-19 11:38:13  
 Enviar a: MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SE  
 No. Folios: 13


Cordial Saludo,

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es grato informarle al Ministerio de Trabajo, que durante los meses de abril y mayo de 2018 se llevó a cabo el proceso de negociación colectiva con las organizaciones sindicales SINTRABIENESTAR y SIDEFAM, el cual culminó, de forma exitosa, con la suscripción del Acta Final de Acuerdos el día 1 de junio de 2018.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en parágrafo del Artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015 que señala *"PARÁGRAFO. Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración"*, me permito remitir para el depósito correspondiente una copia del acta de acuerdo final en 12 folios.

Cordialmente,

  
**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
 Secretaria General

Proyectó: Alejandra Mogollón   
 Anexo: Lo anunciado en 12 folios

Copia: María Victoria Forero Izquierdo, Presidente Junta Directiva SINTRABIENESTAR  
 Miguel Alberto Giraldo, Presidente Junta Directiva SIDEFAM  
 Carlos Enrique Garzón, Director de Gestión Humana.

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

19/06/2018





ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Primero (1°) de junio de 2018.

En la sede de la Dirección General del I.C.B.F., ubicada en la Carrera Avenida 68 No. 64C-75 en Bogotá D.C., sala de juntas de la Dirección General, se reunieron: -por parte y en representación del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -SINTRABIENESTAR-**, en condición de negociadores; Maria Victoria Forero Izquierdo, Adrian Ernesto Delgado Solano, Maryoli Avirama Sabogal, Annis Luz Monterrosa Ríos, Carlos Augusto Rodríguez Rojas, Blanca Ruby Álzate Dávila, Rubiela Grisales Aristizabal, Martha Leonor Barrios Quijano, Cesar Augusto Orejuela Cuchimba y Yeni Paola Lara Ávila; en condición de asesores; Janeth Cecilia Rapalino Vargas, Ana Julieta Barbosa Rojas y Winston Petro Barrios<sup>1</sup>; -por parte y en representación del **Sindicato de Defensores de Familia -SIDEFAM-**, en condición de negociadores; Miguel Alberto Giraldo Mejía, Natalia Vanegas Aguirre, Juan Carlos Gonzales, Edison Orlando Urbina Galvis, Noredy Gisela Royero, Luis Orlando Sánchez Buitrago; en condición de asesor; Juan Pablo Caro Rodríguez<sup>2</sup>; -por parte y en representación del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.-**, en condición de negociadores principales; Dra. Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe Directora General, Dra. Sol Indira Quiceno Forero Subdirectora General, Dra. Martha Yolanda Ciro Flórez Secretaria General, Dr. Carlos Enrique Garzón Gómez Director de Gestión Humana, Dr. Edgar Robles Piñeros Director de Planeación y Control de Gestión (E), Dr. Walid David Jalil Nasser Director Administrativo (E), Dra. Luz Karime Fernández Castillo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Dra. Catalina Puerta Velásquez Directora de Protección, Dra. Rocio Enciso Garzón Directora Regional Meta (e); en condición de asesor; Dra. Yavira Esperanza Florián Castañeda; quienes en desarrollo y aplicación de la ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT<sup>3</sup>, en sesiones llevadas a cabo durante los meses de abril y mayo de 2018, discutieron y analizaron el pliego unificado de peticiones presentado por las organizaciones sindicales mencionadas, como consta en las respectivas actas, llegando a los siguientes acuerdos de reciproca obligatoriedad, para el beneficio de todos los servidores públicos del ICBF así:

**Punto 1.**

El ICBF diseñará un sistema propio de evaluación del desempeño laboral para los trabajadores(as) que ostenten derechos de carrera y los nombrados(as) en provisionalidad,

<sup>1</sup> Central Unitaria de Trabajadores CUT

<sup>2</sup> Confederación General del Trabajo CGT

<sup>3</sup> En lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

como herramienta que permita valorar su desempeño en el ámbito laboral y comportamental, teniendo en cuenta las específicas particularidades de la entidad.

El diseño será revisado con los Sindicatos y la Comisión de Personal, previo a su presentación ante la CNSC. El proceso de diseño y presentación ante la CNSC se dará dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo.

**Punto 2.**

El ICBF creará 5 nuevos centros zonales para descongestionar los actuales y estar más cerca de las necesidades de la población; en los municipios de Cali, Barranquilla, Soacha y Bogotá.

Adicionalmente, el ICBF hará una revisión para determinar en qué lugares está justificado técnicamente que se requiere abrir o dividir un centro zonal, de acuerdo con lo que indiquen los Directores Regionales y los misionales de la Sede Nacional, conforme con el procedimiento de creación de centro zonales.

El ICBF determinará forma de intervención en la Localidad de Sumapaz en un término de 6 meses.

Durante toda la vigencia del acuerdo, el ICBF constituirá mesas de trabajo con las Gobernaciones, Alcaldías, Comisarias de Familia, Inspecciones de policía y demás actores e instituciones del SNBF, con el fin de reiterar las competencias de ley y buscar estrategias que permitan tener un canal efectivo entre las Comisarias y el ICBF para la remisión y atención de forma oportuna de los casos de inobservancia, amenaza o vulneración que ingresan por la Línea 141, garantizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. (Sistema Nacional de Bienestar Familiar -Dirección de Protección y Dirección de Servicios y Atención).

De las mesas de trabajo se establecerá una matriz de seguimiento de los compromisos a cargo de los diferentes actores para garantizar su efectividad. Las mesas contarán con la presencia del Director Regional o el Coordinador del Centro Zonal.

La Dirección General del ICBF adelantará las gestiones ante los Ministerios de Educación y Salud, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, reiterando su corresponsabilidad como actores del SNBF en dar cumplimiento a las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar y su deber de remitir directamente a las Comisarias de Familia. (Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Dirección de Servicios y Atención).

El ICBF en conjunto con las organizaciones sindicales, revisará y ajustará el lineamiento de la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el cumplimiento de las competencias de cada actor, así como el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y la Guía de Gestión de PQRS, delimitando los tipos



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

de petición, en atención a la Ley 1878 de 2018.

De igual forma se revisarán las estrategias de comunicación sobre la Línea 141 con el fin de precisar la competencia de las autoridades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (Dirección de Protección, Dirección de Servicios y Atención, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar).

El ICBF hará la revisión de las modificaciones que trae la Ley 1878 de 2018, el análisis del debido proceso y la aplicación de la competencia funcional respecto del trámite de las peticiones que ingresan por la Línea 141 que no son de competencia de las defensorías, para su correspondiente direccionamiento a las Comisarias de Familia y demás actores del sistema por competencia.

Las acciones que se determinen se adoptarán en el término de 2 meses contados a partir de la firma del acuerdo.

Punto 3.

El ICBF fomentará la conformación de Asociaciones de Padres usuarios y madres comunitarias para la operación de los programas de primera infancia y protección, así como el fortalecimiento de las organizaciones actuales. Para lo cual se establecerán programas de acompañamiento, formación, cualificación y otras estrategias que contribuyan a dichos fines.

Punto 4.

El ICBF realizará los estudios, diseños, y ejecución de los procesos contractuales para la construcción de 12 Centros de Atención Especializada y/o Centros de Internamiento Preventivo y para la adecuación de 13 centros para el Sistema de Responsabilidad Penal.

Lo anterior involucrará el seguimiento del convenio de FINDETER por parte de los Sindicatos.

Durante la vigencia del acuerdo, el ICBF revisará los lineamientos técnicos de las modalidades para mejorar los parámetros de atención, así mismo implementará un banco de buenas prácticas de las Regionales para el restablecimiento de derechos de forma integral.

Así mismo, durante el segundo semestre de 2018 las partes de forma conjunta harán la revisión del plan de asistencia técnica a operadores del SRPA y restablecimiento de derechos.

El ICBF, a través de la Dirección de Abastecimiento, revisará los costos de las modalidades de atención con el fin de que se ajuste el presupuesto a los costos reales de la atención. La revisión se hará en el término de 10 meses"



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Punto 5.

El ICBF hará la revisión a la disponibilidad de cupos en los servicios de protección y Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, para determinar su ampliación y garantizar la atención, de acuerdo con la demanda del servicio.

De igual manera el ICBF durante el segundo semestre de 2018 hará la revisión de la Resolución 13049 de 2017 para situación de migración y de los lineamientos para hogares sustitutos en el mismo domicilio.

Entre los meses de julio y agosto de 2018, el ICBF, Sintrabienestar y SIDEFAM revisarán conjuntamente las experiencias en los procesos de selección de oferentes para la operación de jardines infantiles del distrito para determinar su viabilidad en el Instituto, así como otras alternativas para la mejora de la operación del servicio.

El ICBF incorporará las necesidades de infraestructura misional y administrativa en las propuestas de presupuesto que registre en el banco de proyectos de inversión. Así mismo, se identificará dicha necesidad en la propuesta del PND 2018-2022.

EL ICBF como ente rector del SNBF realizará una revisión de los Planes de Desarrollo de los entes territoriales a fin de verificar el cumplimiento del principio de corresponsabilidad en la infraestructura de hogares de paso y del SRPA que le asigna la ley. El resultado de la revisión se presentará en noviembre 2018".

Punto 6 y 19.

El ICBF definirá las competencias comportamentales de quienes ejercen la función de coordinación de los Centros Zonales y demás dependencias regionales, las cuales serán incluidas dentro de la resolución que asigne dicha función.

El ICBF adelantará los talleres de liderazgo efectivo y curso virtual de habilidades gerenciales para quien hoy ejercen la función de coordinación y abrirá el curso para quienes deseen ejecutar dicha función.

Punto 7.

El ICBF realizará las gestiones para la elaboración de un Plan Maestro de Infraestructura que permita conocer el estado de la infraestructura de propiedad de la entidad, para determinar las acciones necesarias y que los mismos sean adecuados estructural y funcionalmente.

La primera fase del Plan tendrá una duración de 10 meses desde la fecha de su contratación, y



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

consistirá en un diagnóstico y un levantamiento topográfico y arquitectónico de los inmuebles de propiedad del ICBF que se encuentran en funcionamiento.

El ICBF realizará las gestiones de consecución de los recursos presupuestales para su realización por parte de la Dirección Administrativa, en conjunto con la Dirección de Planeación ante el Ministerio de Hacienda.

Para la presente vigencia se atenderán las necesidades prioritarias según programación.

**Punto 8.**

El ICBF implementará un canal de recepción de los incumplimientos del servicio postal de 4-72 para hacer un acopio de estos. Las Direcciones Regionales reportarán a través del canal los incumplimientos. Con los resultados se realizará una mesa de trabajo con presencia de la Dirección Administrativa y las organizaciones sindicales, la cual será filmada.

Con base en lo anterior, el ICBF hará una revisión correspondiente para identificar si los procesos administrativos de restablecimiento requieren del servicio de mensajería express previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley 1369 de 2009, así como su viabilidad presupuestal.

Así mismo, el ICBF hará una revisión del procedimiento de gestión documental, respecto del manejo de correspondencia.

El ICBF a través de la Dirección de Tecnología e Informática y la Dirección Administrativa conformarán una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales, para revisar la parametrización del Sistema de Orfeo y efectuar pruebas pilotos en centros zonales de alta carga con dificultades de conectividad y/o fallas eléctricas; con el fin de establecer las necesidades de personal para su puesta en marcha y prevenir la sobrecarga laboral.

**Punto 9.**

El ICBF de acuerdo con la normatividad vigente adelantará el diagnóstico del Sistema Integral de Archivo que permita identificar su situación real, para adelantar las acciones para la adecuada preservación y conservación de los archivos.

El ICBF requerirá a las Direcciones Regionales para que a más tardar el 30 de junio de 2018, traslade el archivo acumulado y organizado a la Sede Nacional.

5

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Punto 9, 10 al 17, 19, 32, 33, 56, 84d, 88, 89 y 92.

El ICBF en atención a los cambios normativos y a la creciente demanda del servicio, adelantará el estudio de cargas, que se entregará en octubre de 2019 y de acuerdo con el resultado gestionará la modificación de la planta de empleos.

En cuanto al estudio de cargas, se tendrá en cuenta el cronograma que hará parte integral de este acuerdo.

El ICBF en lo inmediato impartirá instrucciones a las Direcciones Regionales para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de colaboradores con perfil asistencial que prestan sus servicios a los equipos de defensoría.

El ICBF se revisará periódicamente la contratación con recursos de protección.

El ICBF a través de contratos de prestación de servicios mantendrá el personal asistencial asignado a las defensorías de familia.

Las actividades del nivel asistencial de las Defensorías se incluirán en el estudio de cargas.

Punto 18.

El ICBF continuará realizando las mesas de trabajo para la optimización y mejora del Sistema de Información Misional, con la participación de las Direcciones Técnicas correspondientes y miembros del equipo de Defensoría delegados de las organizaciones sindicales.

En desarrollo de las mismas se tendrán en cuenta las observaciones remitidas a la mesa de ayuda de la DIT.

Su instalación se llevará a cabo en la segunda semana de junio de 2018 y por un periodo de 6 meses y su resultado será acogido por la Administración. La convocatoria de las mesas estará a cargo de la DIT.

Punto 20.

El ICBF realizará las gestiones para incrementar de forma escalonada los referentes del SNBF en los Centros Zonal para atender la coordinación interinstitucional que exige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el presupuesto disponible y la priorización que se establezca para el efecto.





ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Punto 21.

El ICBF fortalecerá el componente pedagógico para brindar asistencia técnica integral a las unidades de servicios. Para tal efecto, se revisará y ajustará el lineamiento de atención a la primera infancia y demás modalidades. En el estudio de cargas se contemplará el número de profesionales con este perfil.

Punto 22.

Mientras se amplía la planta global, el ICBF, de acuerdo con las necesidades del servicio y el estudio de cargas vigente, dará prioridad a los Centros zonales y Direcciones Regionales, para la asignación de cupos de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Se revisarán los perfiles requeridos, de acuerdo con la necesidad del servicio, para la determinación de sus honorarios. Se tendrán en cuenta las observaciones de las agremiaciones Sindicales durante el proceso.

Punto 23, 24, 25 y 85.

Una vez concluido el estudio de cargas laborales, la Administración del ICBF se compromete a presentar, ante las instancias competentes, los estudios técnicos y demás soportes de justificación para la ampliación de su planta de empleos y la modificación de los grados salariales de la planta de personal existente, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Punto 26, 27 y 82.

El ICBF adelantará todas las acciones correspondientes para gestionar la reclasificación del nivel de riesgo de los servidores públicos del ICBF, de acuerdo con la revisión del nivel de exposición a factores de riesgo ocupacional.

Así mismo, el ICBF presentará a las organizaciones sindicales los resultados de la batería psicosocial en el mes de julio de 2018 a fin de que sirva de insumo para el ajuste para la reclasificación del nivel de riesgo de los servidores del Instituto.

Punto 30.

El ICBF asignará personal supernumerario para reemplazar a los titulares en todos los cargos, en eventos de incapacidades, licencias o vacaciones, de acuerdo con la necesidad del servicio.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

El ICBF impartirá instrucciones a los Directores Regionales y coordinadores para que prevean y soliciten oportunamente la vinculación del supernumerario con la justificación correspondiente

**Punto 31, 34, 35 y 82.**

El ICBF adelantará las gestiones necesarias para la adopción del modelo de turnos de permanencia y disponibilidad de los equipos de defensoría y constatación, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 87 del Código de Infancia y Adolescencia, en igualdad de condiciones tanto en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, como en Protección. El nuevo modelo se adoptará a más tardar en el mes de septiembre de 2018, previo a su implementación será presentado a las organizaciones sindicales.

La adopción del modelo garantizará la compensación en tiempo de los funcionarios que prestan en turno de disponibilidad, de conformidad con la línea jurisprudencial y progresividad de los derechos laborales.

En los municipios donde se requiera se crearán las defensorías de familia de atención permanente.

**Punto 36.**

El ICBF hará una revisión del Sistema Electrónico de Agendamiento de Citas – SEAC a fin de verificar los parámetros de programación de citas, para que sea una herramienta eficaz para el desarrollo de la conciliación y la distribución de la carga de trabajo. La revisión se realizará a más tardar dentro de 6 meses contados a partir de la firma del acuerdo, contará con la participación de las defensorías que manejen la herramienta, y se complementará brindando capacitación permanente.

El ICBF tendrá en cuenta los reportes del SEAC como insumo para el análisis de las cargas de trabajo.

El ICBF requerirá a todos los centros zonales para que el agendamiento de todas las citas se realicen a través del SEAC.”

**Punto 37, 38 y 40.**

El ICBF ajustará las competencias para el trámite de reubicaciones de los servidores por necesidades del servicio, con el fin de verificar su existencia, así como las distintas alternativas para su satisfacción, de acuerdo con la composición y distribución de la planta de personal.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

El ICBF hará el seguimiento a los casos donde se active el protocolo de seguridad.

Punto 39.

El ICBF impartirá instrucciones para que se garantice el disfrute del descanso compensado, cuando por necesidades del servicio, se modifique la jornada laboral ordinaria.

Punto 41.

El ICBF continuará dando estricto cumplimiento, de manera efectiva, a la normatividad en materia de encargos, así mismo capacitará a los servidores públicos de carrera administrativa sobre el marco normativo del proceso de encargos.

Se capacitará periódicamente a los servidores de carrera administrativa y a los evaluadores sobre el proceso de evaluación del desempeño.

Punto 42.

El ICBF expedirá una circular para reiterar a los Directores Regionales el obligatorio cumplimiento de la Resolución 6868 de 2016 y sus modificaciones, o la que haga sus veces, para el otorgamiento de las comisiones de servicio cuando se requiera el cumplimiento de funciones fuera de su sede habitual de trabajo, así como los gastos que se generen con ocasión de los traslados de menores de edad en situación de protección del Instituto

Punto 43, 44 y 45.

El ICBF continuará la formulación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, realizando capacitaciones presenciales, semipresenciales y virtuales, de conformidad con el presupuesto asignado.

El ICBF impartirá instrucciones a las Direcciones Regionales y dependencias de la Sede Nacional, para que los superiores inmediatos autoricen que los servidores que se hayan inscrito en algún curso de la escuela virtual, tengan el tiempo necesario para acceder al mismo, de acuerdo con la duración programada.

El ICBF hará una convocatoria para constituir proyectos de aprendizaje en equipo de distintas temáticas, con miras a programar capacitaciones presenciales. Así mismo, el ICBF hará la revisión técnica para que los grupos de estudio se transformen en un escenario de



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

capacitación, con estudios de caso, entre otras metodologías

**Punto 46, 47, 83 y 84j.**

Para la confección de los nuevos chalecos institucionales, el ICBF revisará los requerimientos técnicos teniendo en cuenta las condiciones climáticas y funcionales de cada centro zonal. Se suministrará a los servidores cuyo perfil lo requiera y su uso será personal durante la vinculación con el ICBF, debiendo retornarlo a la entidad al momento del retiro.

El ICBF revisará los inventarios institucionales para establecer las dependencias que no cuenten con cámaras de video y de fotografía, y hará el suministro según la necesidad del servicio.

El ICBF hará un diagnóstico de las necesidades de elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo (extintores, botiquines, estaciones de emergencia, puestos de trabajo ergonómicos, protocolos de seguridad y salud en general para los servidores públicos, entre otros), en todas las dependencias, garantizando el suministro oportuno en calidad y cantidad, su asignación según la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos, de acuerdo con la identificación de la matriz de riesgos y peligros.

**Punto 47 y 48.**

El ICBF garantizará el suministro oportuno y permanente de todos los implementos de oficina, impresoras y tóneres necesarios para la prestación del servicio. En lo inmediato y para tal fin revisará y adecuará la ruta de solicitud y suministro, para exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los coordinadores de las dependencias, de las Direcciones regionales y del nivel central.

El ICBF garantizará el suministro de insumos e implementos de cafetería en todas las dependencias. De igual manera los insumos e implementos de aseo según las necesidades regionales, de acuerdo con la programación anual.

El coordinador de la dependencia revisará que la calidad de los bienes suministrados sea conforme al Acuerdo Marco de Precios y reportará al supervisor del contrato los incumplimientos encontrados.

**Punto 49.**

El ICBF realizará en un periodo de 6 meses el diagnóstico y cotización para la adquisición de



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

baterías de pruebas psicológicas y de trabajo social idóneas que se requieran para la intervención que realizan los equipos de las Defensorías.

Una vez adquiridas las baterías de pruebas psicológicas y de trabajo social, se garantizará la capacitación o entrenamiento para el uso de las mismas

**Punto 50.**

El ICBF proveerá el servicio de transporte para el desplazamiento de los servidores de la entidad que lo requieran en cumplimiento de sus funciones, previa programación efectuada.

Cuando se requiera la prestación del servicio en horas nocturnas, fines de semana y festivos, el ICBF suministrará el transporte para el traslado desde y hasta sus lugares de residencia, de acuerdo con los turnos de disponibilidad establecidos.

El ICBF impartirá instrucciones a los servidores y supervisores de los contratos de transporte para garantizar su correcta ejecución.

Se evaluará la actual prestación del servicio de transporte y las condiciones contractuales con el fin de establecer correctivos en la definición de los requisitos técnicos de la próxima contratación

**Punto 51.**

El ICBF determinará anualmente la viabilidad de ampliar e implementar el servicio de ruta institucional para los servidores públicos de aquellas regionales donde no se cuente con el servicio, previa revisión de la disponibilidad presupuestal.

Para ello se tendrá en cuenta el número potencial de beneficiarios, las condiciones geográficas, la densidad poblacional, entre otros.

**Punto 52.**

El ICBF revisará el estado actual del parque automotor de propiedad de la entidad a fin de establecer el estado de los mismos, y de acuerdo con lo anterior asignará recursos para su mantenimiento o los dará de baja.

**Punto 53.**

El ICBF revisará las condiciones de seguridad de los centros zonales, a fin de establecer los



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Secretaría General



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2016

ajustes necesarios en las medidas de protección, para garantizar la integridad y la vida de los servidores y usuarios en los centros zonales.

**Punto 54 y 91.**

El ICBF presentará ante las instancias competentes, una propuesta de proyecto de ley para la creación de seguros de vida y funerarios para los servidores del Instituto que con ocasión de sus funciones, se lesionen o fallezcan.

**Punto 55.**

El ICBF fortalecerá la supervisión de los contratos de aporte, con equipos interdisciplinarios (jurídico, técnico y financiero) para garantizar el cumplimiento contractual.

**Punto 56.**

En cuanto a la asignación de trabajadores con perfiles para el área de Gestión Humana, se propone este punto en el tema de estudio cargas.

El ICBF adelantará las acciones necesarias para ejecutar oportunamente el Programa de Bienestar del Empleado y solicitará la asignación de recursos adicionales de acuerdo con el crecimiento institucional."

**Punto 58.**

El ICBF, con el fin de permitir mayores espacios a los servidores públicos con sus familias independientemente del periodo de vacaciones, otorgará el descanso compensado para fin de año y semana santa a los servidores, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, y cuya programación deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

**Punto 59.**

El ICBF en el marco de la política de bienestar del empleado, desarrollará programas de prevención de diversas problemáticas, para los hijos, hijastros y custodios de servidores públicos, así mismo les dará a conocer los lineamientos en materia de garantía y prevención.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

**Punto 60.**

El ICBF continuará orientando a sus servidores públicos a quienes le sea aplicable el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

**Punto 61.**

El ICBF incrementará anualmente el bono de integración familiar de acuerdo con el IPC, para los hijos, hijastros y custodios de los servidores públicos hasta 25 años, conforme el Decreto 051 de 2018, y para los servidores públicos que no tengan esta condición el bono se incrementará en la misma proporción.

**Punto 62.**

El ICBF, presentará al Comité de Calamidad Doméstica la solicitud de extensión del plazo del pago de crédito a 48 meses, para que determinen su procedencia de acuerdo con el comportamiento de los deudores y el riesgo de no pago de los créditos.

**Punto 64.**

El ICBF promocionará los beneficios en créditos de vivienda establecidos en el programa "servimos" liderado por la Función Pública.

**Punto 66.**

El ICBF incrementará en un 10%, el apoyo escolar para todos los hijos(as) e hijastros, o bajo custodia de los servidores(as) públicos, para el caso de hijos(as) e hijastros bajo custodia, que cursen estudios tecnológicos o universitarios.

**Punto 68.**

El ICBF ampliará la cobertura del bono de alimentación para los servidores públicos de la entidad, de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

**Punto 69 y 86.**

El ICBF reconocerá como justa causa la exposición al riesgo psicosocial y otorgará permiso remunerado hasta por 3 días hábiles, por una vez al año. Sin perjuicio, de las demás situaciones de justa causa que se adviertan por parte del servidor.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Se diseñarán e impartirá instrucciones a los jefes de dependencia para su otorgamiento.

El ICBF, de acuerdo con los resultados de la batería de riesgo psicosocial, realizará los talleres de intervención en las ubicaciones que así lo requieran”.

Punto 70 y 71.

El ICBF continuará impartiendo instrucciones a los directores regionales para establecer horarios de jornadas flexibles para los servidores públicos cuyo lugar de trabajo esta ubicado en municipios apartados, zonas de conflicto armado, de difícil acceso para su desplazamiento, regiones priorizadas para la implementación del post-acuerdo de paz, o con problemas de seguridad.

Lo anterior, con el fin de facilitar el acercamiento de los servidores con los miembros de su familia y/o establecer medidas de protección para la garantía de seguridad de los servidores.

Punto 73.

El ICBF continuará otorgando los permisos necesarios para asistir a las actividades programadas por la cooperativa COOPICBF y el Fondo de Empleados de la entidad, tanto a las actividades dirigidas a los servidores, como a las que incluyen a sus familias.

En todo caso, previo a su concesión se deberá verificar la necesidad del servicio de bienestar familiar y garantizar la continuidad del mismo.

Punto 74, 97, 98, 99 100, 101, 102 y 103

El ICBF continuará otorgando a los servidores públicos permisos remunerados para asistir a cursos, seminarios, conferencias, congresos, eventos promovidos por el sindicato, la federación y la confederación, a las cuales se encuentre afiliado, igualmente a los congresos internacionales promovidos por la O.I.T. y organismos sindicales internacionales.

En todo caso, previo a su concesión se deberá verificar la necesidad del servicio de bienestar familiar y garantizar la continuidad del mismo.

El ICBF continuará otorgando los permisos sindicales para las Juntas Directivas, Subdirectivas o Comités seccionales





ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

**Punto 75.**

El ICBF continuará con la ejecución del plan de capacitación, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades de aprendizaje efectuado. Dentro de la etapa de diagnóstico se invitará a las organizaciones sindicales para recolectar las necesidades de capacitación existentes.

**Punto 76.**

El ICBF activará de manera inmediata el protocolo de protección a directivos(as) sindicales amenazados y hará el seguimiento respectivo.

**Punto 79.**

El ICBF respetará y mantendrá vigente los Acuerdos suscritos con las administraciones anteriores, reconocidas mediante Acto Administrativo o por la costumbre, que favorezcan a los trabajadores(as) y a la organización sindical. Sólo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento."

**Punto 80.**

El ICBF compilará en texto único, todas las garantías y derechos de sus empleados(as), legadas y reconocidas por la costumbre, las alcanzadas mediante la negociación colectiva y las otorgadas por la legislación vigente, acatando el principio de favorabilidad para su permanencia y cumplimiento

**Punto 81.**

El ICBF, en el marco del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, continuará implementando las actividades y jornadas de Promoción y Prevención (PyP) orientadas al cuidado y preservación de la salud física y mental de sus servidores.

Adicionalmente, el ICBF convocará a los Presidentes de las organizaciones sindicales, para asistir a las mesas de seguimiento del plan de trabajo con la ARL "

**Punto 84 numerales a, b, c.**

84. a y b. El ICBF fortalecerá la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual asignará los recursos y proyectará su crecimiento, conforme al incremento del presupuesto de funcionamiento del instituto.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

84. c. Contará con un equipo de profesionales, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Gestión Humana, para liderar desde el nivel central, tanto el diseño, como la implementación institucional del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo exige la ley.

**Punto 84 numeral d.**

84. d. El ICBF mantendrá en cada sede regional un profesional en seguridad y salud ocupacional con especialización, licencia vigente y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de coordinar la implementación de acciones de prevención y promoción, exámenes ocupacionales periódicos, análisis de puestos de trabajo, atención y seguimiento a recomendaciones médico laborales, incapacidades, investigación de accidentes de trabajo, acompañamiento a enfermedades laborales; capacitación en Seguridad en el Trabajo, entre otras acciones.

Así mismo, el ICBF buscará alternativas para fortalecer con un médico que apoye esta gestión en cada macro región para desempeñar las obligaciones estipuladas en el análisis técnico que hace parte de este acuerdo.

**Punto 84 numerales e y f.**

84. e y f. El ICBF emitirá una guía a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, demás puntos de atención y Sede de la Dirección General para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones médico laborales.

**Punto 84 numerales g y h.**

84 g y h. El ICBF continuará promoviendo el desarrollo de las labores de los COPASST constituidos en cada una de las regionales, como parte fundamental en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

El ICBF revisará el proceso en el Sistema Integrado de Gestión y diseñará una guía para implementar efectivamente el funcionamiento de los COPASST.

Así mismo, El ICBF, durante la etapa de Diagnóstico de Necesidades del Plan Institucional de capacitación - PIC, continuará revisando con los COPASST y las Brigadas de emergencias, los requerimientos necesarios en materia de capacitación, para su inclusión dentro del PIC.



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

Punto 84 numeral i.

84. i. El ICBF garantizará la capacitación y el ejercicio autónomo de los Comités de Convivencia.

El ICBF revisará el proceso en el Sistema Integrado de Gestión y diseñará una guía para implementar efectivamente el funcionamiento de los Comités de Convivencia promoviendo en todas las dependencias de la entidad una cultura del respeto y el buen trato.

Punto 105.


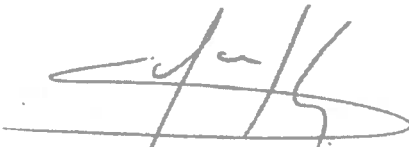
EL ICBF, publicará el acuerdo en la página web e intranet de la entidad e informará a los colaboradores a través del correo electrónico de su suscripción

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Las partes harán seguimiento conjunto al presente acuerdo a través de una comisión de ocho (08) integrantes, así: cuatro (04) representantes de la Administración, dos (02) representantes de Sintrabienestar, dos (02) representantes de Sidefam, quienes se reunirán ordinariamente una (01) vez cada dos (02) meses, o extraordinariamente cuando lo consideren durante la vigencia del presente Acuerdo. La convocatoria a la comisión de seguimiento la efectuará la Dirección de Gestión Humana del ICBF y la primera reunión se llevará a cabo el seis (6) de julio de 2018, espacio en el que se construirá el cronograma de seguimiento.

VIGENCIA. El presente Acuerdo Colectivo, estará vigente desde la suscripción del mismo y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020. Se establecerá un cronograma según los tiempos y los compromisos establecidos en esta Acta.

Suscriben:

Por el I.C.B.F.

 Dra. KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE Directora General	 Dra. SOL INDIRA QUICENO FORERO Subdirectora General
---	--

Cambiando el mundo  
de las familias colombianas



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Secretaría General



ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018



 Dra. MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ Secretaría General	 Dr. CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Director de Gestión Humana
 Dr. EDGAR ROBLES PIÑEROS Director de Planeación	 Dr. WALID DAVID JALIL NASSER Directora Administrativo
 Dra. LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Dra. CATALINA PUERTA VELÁSQUEZ Directora de Protección
 Dra. YAVIRA ESPERANZA FLORIÁN Asesora Dirección General	 Dra. ROCIO ENCISO GARZÓN Directora (E) Regional Meta
 Dra. JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON Asesora Secretaria General	 Dra. CONSTANZA RENDON VALENCIA Directora (E) Regional Caldas







ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

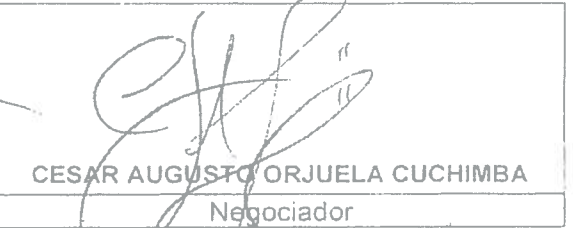
Suscriben:

Por Sintrabienestar

 MARÍA VICTORIA FORERO IZQUIERDO Negociador	 ADRIAN ERNESTO DELGADO SOLANO Negociador
---	--

 MARYOLI AVIRAMA SABOGAL Negociador	 ANNIS LUZ MONTERROSA RÍOS Negociador
--	---

 CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ ROJAS Negociador	 BLANCA RUBY ÁLZATE DÁVILA Negociador
---	---

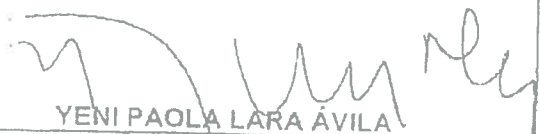
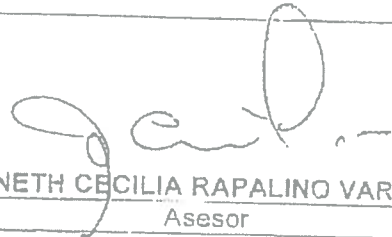
 MARTHA LEONOR BARRIOS QUIJANO Negociador	 CESAR AUGUSTO ORJUELA CUCHIMBA Negociador
--	--





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Secretaría General





ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018



 YENI PAOLA LARA ÁVILA Negociador	 JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS Asesor
---	---

 ANA JULIETA BARBOSA ROJAS Asesora	 WINSTON PETRO BARRIOS Asesor
---	---

Suscriben:

Por Sidefam

 MIGUEL ALBERTO GIRALDO MEJÍA Negociador	 NATALIA VANEGAS AGUIRRE Negociador
---	---

 JUAN CARLOS GONZALEZ Negociador	 EDISON ORLANDO URBINA GALAVIS Negociador
---	---

20

Cambiando el mundo  
de las familias colombianas


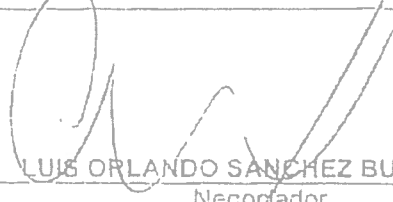


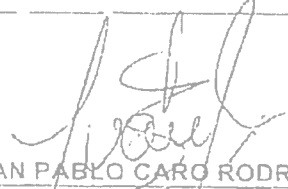

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Secretaría General

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL I.C.B.F, SINTABIENESTAR Y SIDEFAM  
RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO  
PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018

 NOREDY GISELA ROYERO Negociador	 LUIS ORLANDO SANCHEZ BUITRAGO Negociador
---	---

 JUAN PABLO CARO RODRIGUEZ Asesor	 RUBIELA GRISALES ARISTIZABAL Negociador Sintrahienestar
--	--







Revisión documental por parte de la firma consultora
Presentación de metodología e instrumentos
Selección del equipo de trabajo
Capacitación del equipo de trabajo
Prueba piloto
Presentación de Cronogramas para el levantamiento de la información
<b>Ejecución</b>
Levantamiento de información en sitio: Sede, regionales y Centros Zonales
<b>Verificación</b>
Verificación de avance y resultados
Análisis cualitativo de resultados
Documento Técnico y cierre

